

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DON JUAN PABLO UTRERAS GOMEZ C.I. Nº 16.168.994-7, COMUNA DE PAILLACO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001693

VALDIVIA,

31 DIC 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo Nº 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública Nº 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo Nº 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública Nº 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo Nº 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta Nº 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta Nº 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta Nº 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionada en la nómina a Don **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad Nº **16.168.994-7**;
- g) La Resolución Exenta Nº 400 de fecha 11 de octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de Vivienda Construida, a Nueve certificados de Subsidios Habitacional de beneficiarios que indica, de las comunas de Valdivia, Paillaco, La Unión, Los Lagos y Futrono, siendo uno de ellos Don **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad Nº **16.168.994-7**;
- h) El Ord. Nº 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- i) La Circular Nº 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular Nº 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- j) La Resolución Exenta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- l) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Noviembre de 2013, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie **N° SAVCI010201101401701**, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que don **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad **N° 16.168.994-7**, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.
2. La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia, de fecha 02 de Diciembre de 2013 N° 598/A/2013, mediante la cual ingresa antecedentes del beneficiario don **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad **N° 16.168.994-7**.
3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 05 de Diciembre de 2013, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad **N° 16.168.994-7**.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBENSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria don **Juan Pablo Utreras Gómez**, cédula de identidad **N° 16.168.994-7**, cuyo valor de compraventa es de **331,85 Unidades de Fomento** (trescientos treinta y uno coma ochenta y cinco, Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

| RUT          | BENEFICIADA              | PROPIEDAD ADQUIRIR              | COMUNA   | MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF | MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION | MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF |
|--------------|--------------------------|---------------------------------|----------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 16.168.994-7 | Juan Pablo Utreras Gómez | Calle Olegario Morales N° 1522. | Paillaco | 280                        | 41,85                       | 10                          |

2. **APRUEBESE** el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 05 de Diciembre de 2013, citada en el considerando N° 3 precedente.
3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
4. **ESTABLÉCESE**, que el beneficiario deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.

5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un **período de 15 años**, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, **en un plazo de 15 años**, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DIRECTOR REGIONAL**

**FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

VM/ SEC/ CT/ J/ J/ S/ VBC/chh  
Instituto N° 63 del 15/12/2010.-  
DISTRIBUCIÓN REGIONAL

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. Egis Vigo Ltda., García Reyes N° 455, Valdivia.
9. Sra. Juan Pablo Utreras Gómez., calle Lautaro N° 432, comuna de Paillaco
10. Sección Partes

Ley de Transparencia art.7/g



**FECHA DE VENCIMIENTO**  
**05 AGO 2016**

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.168.994-7



Nº de Serie: **A010565838** Insc. Nac: Nº **405,1988,PAILLACO**

IDCHL1616899473L40<<<<<<<<<<  
8608055M1608056CHLA010565838<?  
UTRERAS<GOMEZ<<JUAN<PABLO<<<<



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

**SERIE SAVCI010201101401701**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **JUAN PABLO UTRERAS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.168.994-7, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **XIV - Región de los Ríos**.

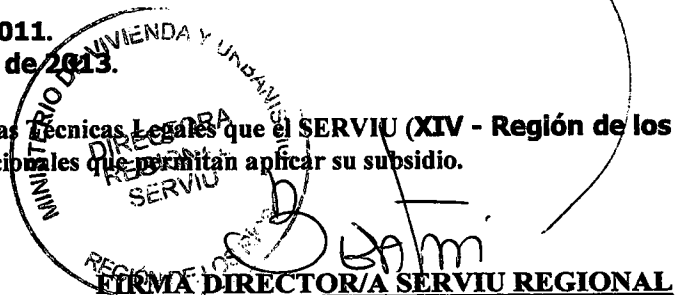
Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **19 de Diciembre de 2011.**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **09 de Septiembre de 2013.**

**Nota:** Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (XIV - Región de los Ríos) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Resolución de Selección N° **7768**, (V. y U.), del **23 de Noviembre de 2011** Serie:  
**SAVCI010201101401701**

Beneficiario/a: JUAN PABLO UTRERAS GÓMEZ

Cédula Nacional de Identidad 16.168.994-7

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha entrega certificado

\_\_\_\_\_  
Firma beneficiario





ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO  
SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA  
CONSTRUIDA, DECRETO SUPREMO 174 / 2005

1.- Información de proyecto.

|                     |                          |           |                            |
|---------------------|--------------------------|-----------|----------------------------|
| Nombre Beneficiario | Juan Pablo Utreras Gomez | Tipología | FSV AVC - CAPITULO PRIMERO |
| RUT                 | 16.168.994-7             |           |                            |
| Región              | XIV                      | Comuna    | PAILLACO                   |
| Número de Familias  | 1                        | EGIS      | VIGO                       |

2.- Evaluación de proyecto

| AREA DE EVALUACION   | OBSERVACIONES                                                                                            |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TECNICA              | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| ECONOMICA            | La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.            |
| FAMILIA              | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| LEGAL                | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| Calificación / Fecha | CALIFICACIÓN DEFINITIVA 05/12/2013                                                                       |

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

|                                                                |                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE<br>Director SERVIU                                  | FERNANDO VASQUEZ MARDONES      |
| SECRETARIO TECNICO<br>Encargado (S) Regional<br>Programa       | VERONICA BARRIENTOS CANALES    |
| Jefe Depto. Planes y<br>Programas<br>Encargado SEREMI          | MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ |
| Jefe Depto. Operaciones<br>Habitacionales<br>Encargada SERVIU. | MACARENA SERRANO MUNDACA       |
| Jefe Depto. Técnico<br>Encargado (S)<br>SERVIU                 | JORGE HERVIA ZAMUDIO           |
| Jefe Depto. Jurídico<br>Encargada<br>SERVIU                    | CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA  |

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

|                                                                                                          |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Antecedentes técnicos<br>(Antecedentes, técnicos,<br>economicos, calculo<br>subsido de localización) (S) | VERONICA BARRIENTOS CANALES |
| Antecedentes técnicos<br>(Antecedentes<br>economicos, calculo<br>subsido de localización)                | VERONICA BARRIENTOS CANALES |
| Antecedentes Legales                                                                                     | BORIS RIOS SALAZAR          |
| Antecedentes Familia                                                                                     | MACARENA SERRANO MUNDACA    |

5.-

|                                 | Fecha      | Observaciones                                      |
|---------------------------------|------------|----------------------------------------------------|
| Acta de Ingreso de Antecedentes | 02-12-2013 | Ingresan Antecedentes con observaciones subsanadas |
| Calificación Definitiva         | 05-12-2013 |                                                    |

